

MENCIÓN DE «DOCTORADO INTERNACIONAL» EN EL TÍTULO DE DOCTOR

(Artículo 15 del RD 99/2011, de 28 de enero, y 33 del Reglamento de Doctorado de la Universidad de Murcia)

1.- El título de Doctor podrá incluir en su anverso la mención “Doctorado internacional”, siempre que concurren las siguientes circunstancias:

- a) Que, durante el periodo de formación necesario para la obtención del título de Doctor, el doctorando haya realizado una **estancia mínima de tres meses fuera de España** en una **institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación**. La estancia y las actividades han de ser avaladas por el Director y autorizadas por la Comisión académica, y se incorporarán al documento de actividades del doctorando.
- b) **Que parte de la tesis doctoral**, al menos el **resumen y las conclusiones**, se haya **redactado y presentado en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficial o cooficiales de España**. Esta norma no será de aplicación cuando las estancias, informes y expertos procedan de un país de habla hispana.
- c) Que **la tesis** haya sido **informada por un mínimo de dos expertos Doctores pertenecientes a alguna institución de Educación Superior o instituto de investigación no española**.
- d) Que **al menos un experto perteneciente a alguna institución de Educación Superior o centro de investigación no española**, con el título de Doctor, y distinto del responsable de la estancia mencionada en el párrafo a), **haya formado parte del tribunal** evaluador de la tesis.

TRAMITES A REALIZAR PARA LA OBTENCIÓN DE LA MENCIÓN

I. Autorización previa:

Antes de iniciar la estancia el doctorando debe **solicitar autorización a la Comisión Académica** del Programa de Doctorado (CAPD) presentando ante la misma cumplimentado el formulario de [«Protocolo para la movilidad de estudiantes de doctorado»](#), firmado por el estudiante y al menos uno de sus directores, acompañado de la carta de aceptación de la institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio en el que se ha de realizar la estancia.

Una vez autorizada la estancia por la Comisión Académica del Programa de Doctorado (insertará su visto bueno en el formulario de protocolo para la movilidad) el doctorando **entregará dicho protocolo junto con la carta de aceptación en la Escuela Internacional de Doctorado ([EIDUM](#))** que tras entregar una copia sellada de la misma procederá a su archivo.

II. Al finalizar la estancia:

El doctorando deberá **solicitar al centro receptor que le expida un certificado** de la misma, que **habrá de contener como mínimo:**

- Destino de la estancia (centro, unidad, laboratorio, departamento, etc.)
- El periodo de la estancia, deberá indicar fecha de inicio y fecha de finalización (en formato día/mes/año).
- Profesor o investigador responsable de la misma, y cargo que ocupa en esa institución o centro de investigación.
- Investigación realizada durante la estancia y su vinculación con el plan de investigación de su tesis doctoral.

El certificado deberá ser expedido en papel, redactado preferiblemente en español o en inglés, con membrete oficial de la institución o centro de investigación (en caso de no utilizar el modelo de certificado de la UM), firma manuscrita del profesor investigador responsable de la estancia, y sello oficial.

En caso de estar redactado en lengua diferente al español o al inglés, se deberá adjuntar traducción oficial del mismo*.

Una vez finalizada la estancia deberá **registrarla en su «Documento de actividades del doctorando»** en el portal de internet «[Doctorado](#)» como una actividad adicional del tipo «Otras actividades formativas» para que pueda ser avalada por su tutor y director/es.

III. En el momento de solicitar autorización para la presentación/depósito de la tesis:

Concluida la elaboración de la tesis doctoral, el doctorando solicitará que se autorice su presentación mediante escrito dirigido a la Comisión Académica del Programa de Doctorado, al que ha de acompañar:

- a. Informe favorable del director o de todos los codirectores de la tesis. Si ninguno de ellos tuviera vinculación académica con la Universidad de Murcia, se requerirá informe favorable, asimismo, del tutor.
- b. Un ejemplar en formato PDF de la tesis.

- c. Copia de los informes previstos en la letra c del apartado 1, con traducción oficial al español*, en su caso.
- d. Copia del certificado de la estancia referida en la letra a) del apartado 1, expedida por la institución o centro en que se haya verificado, con traducción oficial al español*, en su caso.

La Comisión Académica del Programa de Doctorado procederá, una vez evaluado el expediente completo, a autorizar el depósito de la tesis, en su caso.

IV. Para la presentación/depósito de la tesis:

• Para la tramitación administrativa de la mención de “Doctorado internacional”, en el **momento de depositar la tesis** en la Sección de Postgrado, el doctorando presentará junto a la solicitud de depósito de tesis doctoral (modelo T-50) y el resto de documentación preceptiva (modelo de autorización T-40):

- Un ejemplar en formato PDF de la tesis (según especificaciones UM)
- Un resumen en formato WORD o TXT que incluirá los objetivos de la tesis, la metodología y los resultados o conclusiones. Será redactado en español y en inglés. Cada resumen ha de tener una extensión máxima de dos folios o 600 palabras.
- Justificante del abono de las tasas de examen para tesis doctoral, impreso de solicitud de mención de «Doctorado Internacional», acompañando además:
 - a) Los originales de los informes previstos en la letra c) del apartado 1, con traducción oficial al español*, en su caso.
 - b) La certificación original de la estancia referida en la letra a) del apartado 1, expedida por la institución o centro en que se haya verificado, con traducción oficial al español*, en su caso.

() En el caso de que el certificado de la estancia y/o los informes hayan sido redactados en idioma diferente al español, la Sección de Postgrado, de acuerdo con el procedimiento establecido, entregará al doctorando informe para traducción de los mismos por el [Servicio de Idiomas de la Universidad](#), que deberá presentar en ese Servicio, que entregará al interesado la correspondiente traducción sin coste alguno para el mismo.*

La Comisión General de Doctorado examinará la documentación presentada y, en su caso, autorizará que la tesis sea tramitada para optar a la citada mención.

V. Para la defensa de la tesis:

La defensa de la tesis **ha de ser efectuada en la universidad española** en la que el doctorando estuviera inscrito o, en el caso de programas conjuntos de doctorado, en cualquiera de las universidades participantes o en los términos que disponga el oportuno convenio de colaboración.

Realizada la defensa, el secretario del tribunal de tesis doctoral ha de certificar que el tribunal ha sido constituido atendiendo a los requisitos establecidos en el artículo 33 del Reglamento de Doctorado, y que parte de la tesis, al menos resumen y conclusiones se ha presentado en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficial o cooficiales de España.

Más información:

[Escuela Internacional de Doctorado \(EIDUM\)](#)

[RD 99/2011, de 28 de enero](#)

[Reglamento de Doctorado de la Universidad de Murcia](#)

[Preguntas frecuentes](#)

Otros enlaces de interés:

[Convocatorias de becas y ayudas](#)

(2022-2023)